

PROBLEMA JURIDICO

Se solicita concepto en relación con el descuento del 10% del SIMIT

SOLUCION

Con relación al dinero recaudado por concepto de las multas se estima que para la reducción y pago de la multa, bien sea que se trate del 50% o del 75%, por expresa disposición legal, habrá de deducirse en primer lugar el 25% con destino al CIA, para la asistencia al curso a que alude el precepto legal y el excedente será cancelado al Organismo de Tránsito respectivo, para efectos de las demás deducciones que por orden legal deban realizarse, es decir, del 50% para la Dirección de Tránsito y Transporte de Policía Nacional cuando se trate de comparendos impuestos en las vías nacionales y el 50% restante, para el Organismo de Tránsito y de éste valor el 10% para el SIMIT.

[Concepto 20101340275221](#)